



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar
Juan Carlos Latre Sasal
06/03/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Secretaría

Expediente 1278168J

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2024.

El Pleno del Ayuntamiento de Binéfar, con asistencia de la totalidad de sus trece miembros, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2023, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Se tomó razón de la Resolución de Alcaldía nº 28, de 11 de enero, por la que se aprueba la Modificación Presupuestaria nº 1/2024, para la Incorporación de Remanentes por importe de 888.885,53 € con cargo al RTGG.

SEGUNDO.- Se tomó razón de la Resolución de Alcaldía nº 80, de 17 de enero, por la que se aprueba la Modificación Presupuestaria nº 2/2024, para la Incorporación de Remanentes. por importe de 52.434,88 € con cargo al RTGG.

TERCERO.- Se tomó razón de la Resolución de Alcaldía nº 196, de 1 de febrero, por la que se aprueba la Modificación Presupuestaria nº 3/2024, para la Incorporación de Remanentes. por importe de 88.363,39 € con cargo al RTGG.

CUARTO.- Se tomó razón de la Resolución de Alcaldía nº 274, de 13 de febrero, por la que se aprueba la Modificación Presupuestaria nº 4/2024, por transferencia de Créditos, con el siguiente detalle:.

Alta en el estado de gastos.

Partida 33022699, "Festival Imaginaria", importe: 5.600 €.

Baja en el estado de gastos.

Partida 33015100, "Gratificaciones", importe: 5.600 €.

QUINTO.- Se tomó razón de la Resolución de Alcaldía nº 357, de 23 de febrero, por la que se aprueba la Modificación Presupuestaria nº 6/2024, por Generación de Créditos en el presupuesto de ingresos, con el siguiente detalle:.

Alta en el estado de gastos.

Partida 15022706, "Trabajos y Estudios Técnicos", importe: 25.454,54 €.

Alta en el estado de ingresos.

Partida 46101, "Subvención DPH Red de Abastecimiento", importe: 25.454,54 €.

SEXTO.- En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas sobre la Modificación de Créditos nº 5/2024, por Transferencia de Créditos se acordó:

PRIMERO: Aprobar el expediente conforme al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

<i>APLICACIÓN DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>342 62203 PABELLON POLIDEPORTIVO</i>	<i>15.000€</i>
<i>150 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS</i>	<i>10.000</i>
<i>TOTAL</i>	<i>25.000€</i>

FINANCIACION

BAJA ESTADO DE GASTOS

<i>APLICACIÓN DESCRIPCIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>929 50000 FONDO DE CONTINGENCIA</i>	<i>25.000</i>
<i>TOTAL</i>	<i>25.000 €</i>





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar
Juan Carlos Latre Sasal
06/03/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar
Patricia Rivera Escuder
07/03/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Secretaría

Expediente 1278168J

SEGUNDO: Modificar el Anexo de inversiones incrementando la aplicación 342 62203 "Pabellón Polideportivo" financiado con recursos propios.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las Bases de Ejecución del presupuesto municipal de 2024, el acuerdo inicialmente aprobado se expondrá al público por plazo de 15 días, mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.

SÉPTIMO.- En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas sobre el expediente de Reparó nº 1/2024, se acordó:

Vistas las facturas presentadas en el ejercicio 2023, de las que se pretende reconocer la obligación. (...)

Visto la nota de reparo del Interventor mediante informe nº 8/2024 de fecha 25 de enero de 2024, cuyo importe total asciende a 12.363,14€, considerando que algunas de ellas se han contratado sin existir crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del ejercicio para 2023 y que algunas obligaciones no responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente. (...)

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General Municipal, continuando la tramitación del expediente

SEGUNDO.- Comunicar el anterior Acuerdo al órgano gestor y a la Intervención para que realice los trámites contables pertinentes.

OCTAVO.- En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas sobre el expediente de Reparó nº 2/2024, se acordó:

Vista que se pretende reconocer el siguiente gasto:

- Gratificaciones de la Policía Local del mes de noviembre por importe de 6.565,20€.

- Gratificaciones de la Policía Local del mes de diciembre por importe de 10.256,67€

Vistas las relaciones de servicios extraordinarios prestados por la Policía municipal en los meses de noviembre y diciembre, así como los informes de tiempo de presencia.

Vista la nota de reparo del Interventor sobre las gratificaciones relacionadas, informe nº 18/2024 de 5 de febrero de 2024. (...)

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención General Municipal, continuando la tramitación del expediente

SEGUNDO.- Comunicar el anterior Acuerdo al órgano gestor y a la Intervención para que realice los trámites contables pertinentes.

NOVENO.- En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, sobre aprobación del Reglamento de Funcionamiento de Los Huertos Formativos Agroecológicos del Ayuntamiento de Binéfar.

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS HUERTOS FORMATIVOS AGROECOLÓGICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR".

SEGUNDO. Dar audiencia previa a las asociaciones que estén inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición, así





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar
Juan Carlos Latre Sasal
06/03/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar
Patricia Rivera Escuder
07/03/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Secretaría

Expediente 1278168J

como aquellas reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

TERCERO. Someter a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el Boletín Oficial de Aragón y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

DÉCIMO.- En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Juventud, Transformación Digital, Régimen Interior y Personal, sobre modificación del puesto de administrativo informático en la RPT.

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en la ficha relativa al puesto de Administrativo/a Informático/a en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN ACTUAL. Denominación: Administrativo/a Informático/a. Escala: Escala de Administración General, Subescala Administrativa. Titulación de acceso: Bachiller, FP de segundo grado o equivalente.

NUEVA DESCRIPCIÓN. Denominación: pasa a denominarse Técnico Auxiliar en Informática. Escala: pasa a encuadrarse en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. Titulación de acceso: Técnico Especialista en FP de Informática o Grado medio de FP en informática.

El resto de los aspectos de la descripción y valoración del puesto se mantienen iguales.

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

UNDÉCIMO.- En relación al Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Deportes sobre otorgamiento del nombre "José Antonio Adell" a la biblioteca pública municipal de Binéfar.

PRIMERO.- Otorgar el nombre Biblioteca Pública "José Antonio Adell" al citado edificio cultural.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 33 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Binéfar, se realizará un acto público consistente, fundamentalmente, en la lectura de los méritos que le han hecho merecedor de la distinción y descubrimiento de placa con su nombre.

DUODÉCIMO.- En relación al Dictamen Comisión Informativa de Cultura y Deportes, sobre la modificación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para fomento de actividades deportivas.

PRIMERO.- Modificar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomento de actividades tal y como se detalla a continuación:





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar
Juan Carlos Latre Sasal
06/03/2024



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Binéfar
Patricia Rivera Escudé
07/03/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Secretaría

Expediente 1278168J

Base tercera, referente a Gastos subvencionables, añadir el punto i) Gastos directos de los contratos de voluntariado deportivo.

Base octava referente a Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención, línea de subvenciones para actividades deportivas puntuales, modificar el baremo 1 y baremo 2, quedando redactado de la siguiente forma:

Baremo 1 Presupuesto de gastos subvencionables. Hasta un máximo del 75% del resultado obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula, salvo en las actividades deportivas que estén incluidas en el programa municipal de actos de las fiestas patronales, en los que el porcentaje de la aplicación de la citada fórmula podrá ser del 100%. Baremo 2 Deportistas. Hasta un máximo del 75% del resultado obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula, salvo en las actividades deportivas que estén incluidas en el programa municipal de actos de las fiestas patronales, en los que el porcentaje de la aplicación de la citada fórmula podrá ser del 100%.

Base novena referente a la Cuantía de la subvención, modificar el segundo párrafo, quedando redactado de la siguiente forma:

El importe de la subvención concedida nunca podrá ser superior al 75% de los gastos subvencionables, salvo en las actividades deportivas que estén incluidas en el programa municipal de actos de las fiestas patronales, en los que el porcentaje podrá ser del 100% de los gastos subvencionables.

Base decimoprimer, referente a la Forma y plazo de justificación de la subvención por sus beneficiarios, modificar el punto 2, apartado d) quedando redactado de la siguiente forma:

Justificación de desplazamientos: se podrán justificar desplazamientos a competiciones y eventos deportivos (no entrenamientos salvo los incluidos en los contratos de voluntariado deportivo) con vehículos particulares. La justificación de estos desplazamientos se hará mediante la presentación de una serie de documentación (certificado presidente y/o secretario de la entidad, acta, permiso, entrada, etc. del evento en el que se participa). La cuantificación económica de los desplazamientos se hará en función del importe que se establezca en la convocatoria.

SEGUNDO. - Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

DECIMOTERCERO.- En relación al Dictamen Comisión Informativa de Cultura y Deportes sobre la modificación de las bases de las subvenciones para la concesión de subvenciones para fomento de actividades culturales.

PRIMERO.- Modificar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para fomento de actividades culturales:

a) Añadiendo el siguiente texto en negrita en la Base Tercera. - Gastos Subvencionables:

Serán gastos subvencionables todos aquellos gastos directos derivados de las actividades culturales de los programas anuales de las Asociaciones Culturales y Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Centros Educativos que realicen actividades culturales abiertas a la participación de toda la población, quedando excluidos los premios en metálico, comidas, viajes de ocio, actividades que no estén lo suficientemente claras en cuanto a su contenido y finalidad, actividades similares y programadas para el mismo día que actividades culturales programadas desde la Concejalía de Cultura y cualquier otro gasto que el Ayuntamiento estime que no está directamente relacionado con la actividad.

b) Sustituir el siguiente texto en negrita en la Base Sexta. - Procedimiento de concesión de la subvención. Punto 2: "... por el Coordinador de Deportes Municipal, la Técnico de Juventud y la Técnico de Cultura..." por "... por tres Técnicos Medios del Ayuntamiento..."

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar
Juan Carlos Latre Sasal
06/03/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Secretaría

Expediente 1278168J

DECIMOCUARTO.- En relación al Dictamen Comisión Informativa de Cultura y Deportes, sobre la modificación de las bases reguladoras de la concesión de becas a deportistas con proyección deportiva.

PRIMERO. - Modificar las bases reguladoras para la concesión de becas a deportistas con proyección deportiva tal y como se detalla a continuación:

Base tercera, referente a los Requisitos de los beneficiarios, añadir el texto resaltado, quedando redactada: 1. Podrán ser beneficiarios de estas becas, los deportistas empadronados en Binéfar con una antigüedad mínima de 2 años en el momento de formalizar la solicitud o aquellos deportistas que pertenezcan a una entidad deportiva local con una antigüedad mínima de 3 años."

SEGUNDO. - Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

DECIMOQUINTO.- En relación al Dictamen Comisión Informativa de Cultura y Deportes, sobre la modificación de las bases reguladoras de la concesión de becas a participantes en actividades deportivas.

PRIMERO.- Modificar las bases reguladoras para la concesión de becas a participantes en actividades deportivas tal y como se detalla a continuación:

Base 3, referente a los Requisitos de los beneficiarios, añadir el punto: 5.- No podrán tener la condición de beneficiarios de estas becas aquellos participantes en actividades deportivas, que estén cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva.

SEGUNDO. - Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento.

DECIMOSEXTO.- En relación al Propuesta de Resolución del Grupo Municipal Chunta Aragonesista sobre Lenguas Propias de Aragón, fue rechazada.

DECIMOSÉPTIMO.- En relación al Propuesta de Resolución del Grupo Municipal Chunta Aragonesista Sobre El Rechazo al Traspase del Río Ebro, se adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Instar al Gobierno de Aragón para que muestre al Gobierno de España su absoluto rechazo al impulso de un nuevo trasvase del río Ebro hacia otros territorios fuera de nuestra cuenca hidrográfica, cuyo objetivo es mantener un sistema productivo sostenible y depredador del territorio poniendo en peligro la supervivencia del propio ecosistema.

2.- Expresar su absoluto rechazo ante cualquier iniciativa política que vaya en contra de la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea, así como la legislación estatal referida al mantenimiento de la salud de las masas de agua y la biodiversidad propia de estas.

DECIMOCTAVO.- En relación al Propuesta de Resolución del Grupo Municipal Socialista de Binéfar de Apoyo al Sector Agrícola y Ganadero del Alto Aragón; visto que en el orden del día había dos propuestas más, de los grupos Popular y Cambiar, sobre el mismo asunto, las tres son sustituidas por una propuesta





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Binéfar
Juan Carlos Latre Sasal
06/03/2024



Ayuntamiento de
Binéfar

NIF: P2208300J

Secretaría

Expediente 1278168J

conjunta de estos tres grupos más los de Chunta y Par; y así, se acordó lo siguiente:

A lo largo de los últimos años, el sector primario de la provincia de Huesca, uno de los principales motores económicos de nuestro territorio, ha tenido que hacer frente a una serie de crisis y circunstancias sobrevenidas, como fue la pandemia, y ahora la sequía o la subida de precios consecuencia de la guerra de Ucrania, que han puesto en jaque la continuidad de muchas explotaciones agrícolas y ganaderas,

Por todo ello los grupos municipales de PP, PSOE, CAMBIAR, PAR y CHA proponen al pleno:

1. *Apoyar a agricultores y ganaderos del Alto Aragón, esenciales para el futuro de nuestro territorio y de cuyo trabajo depende la alimentación de la población.*
2. *Instar, una vez más, al Gobierno de Aragón, y al Gobierno de España, que articulen y pongan en marcha una línea de subvenciones directas a agricultores y ganaderos para hacer frente al encarecimiento de precios.*
3. *Demandar al Gobierno de España que revise y cumpla la Ley de Cadena Alimentaria. Exigir al Comisario Europeo de Agricultura y Desarrollo Rural que establezca un sistema de control de entrada de productos que no tengan la misma trazabilidad que los productos elaborados en la provincia de Huesca.*
4. *Exigir al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación del Gobierno de España, al Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón y al Departamento de Agricultura de la Unión Europea que, en la toma de decisiones y redacción de normativa ambiental, tengan en cuenta la opinión de agricultores y ganaderos como principales conocedores de la realidad del sector.*
5. *Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de España, a la Vicepresidencia segunda y Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado, al Presidente del Gobierno de Aragón, al Consejero de Agricultura del Gobierno de Aragón, a los Grupos de las Cortes de Aragón y a las organizaciones agrarias con implantación en nuestra provincia.*

En Binéfar, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO,

